

16. Mahón.
17. Manresa.
18. Oviedo (f).
19. Palma de Mallorca (m).
20. Pontevedra (m).
21. Porriño.
22. Sabadell-Tarrasa (m).
23. Santa Cruz de la Palma.
24. Sevilla «Martínez Montañés».
25. Tarragona.
26. Toledo.
27. Ubeda.
28. Valladolid (m).
29. Valladolid (f).
30. Villarreal de los Infantes.
31. Yecla.

Secciones Delegadas

32. Candás.
33. Gijón (m).
34. Valencia «I. de Villena» (m).

INGLÉS

Institutos

1. Béjar.
2. Ciudad Real (m).
3. Cuenca (f).
4. Elche.
5. Granada (m).
6. Guadalajara.
7. La Coruña (m).
8. Las Palmas de Gran Canaria (m).
9. Logroño.
10. Luarca.
11. Llanes.
12. Málaga (m).
13. Mérida.
14. Mieres.
15. Orhuela.
16. Oviedo (m).
17. Sabadell-Tarrasa (f).
18. San Sebastián (m).

19. Santa Cruz de la Palma.
20. Santander (f).
21. Sevilla «San Isidor».
22. Valladolid (m).
23. Tudela.

Secciones Delegadas

24. Segovia.

ALEMÁN

Institutos

1. Barcelona «Ausias March».
2. Murcia (m).

ITALIANO

Institutos

1. Cádiz (f).
2. Madrid «Beatriz Galindo».

ORDEN de 22 de diciembre de 1966 por la que se convoca a concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media la provisión de las plazas que se citan.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores adjuntos numerarios en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesores adjuntos numerarios de Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media que figuran en la relación aneja a esta convocatoria.

2.º Podrán tomar parte en el referido concurso los Profesores adjuntos numerarios de la asignatura que se encuentran en servicio activo, en situación de supernumerario o de excedente con derecho a reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones.

Los Profesores adjuntos numerarios en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo establecido en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concurso de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º El concurso habrá de ser resuelto apreciando conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la enseñanza oficial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto del concurso, y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria que no hayan servido dos años en la plaza de adjunto, ya sea en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios, ya en los Cuerpos o categorías que pasaron a integrarse en aquél, no podrán ser propuestos para ocupar las vacantes que soliciten si las presenten otros adjuntos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será el responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el último día del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidas a la fecha de la expiración del plazo que señala para la pre-

sentación de instancias, y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro el interesado no podrá retirarla, modificarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de las Comisiones especiales, que serán constituidas, una para cada asignatura, del modo siguiente:

Presidente: Un Inspector de Enseñanza Media o un Catedrático de Institutos.

Vocales: Dos Profesores adjuntos numerarios de la misma disciplina pertenecientes a la primera mitad de la relación de Profesores de este Cuerpo que no participen en el concurso.

Cada una de las Comisiones titulares e igualmente las suplentes, que estarán constituidas del mismo modo, serán designadas por la Dirección General de Enseñanza Media.

Estas Comisiones, en lo que afecta a las asignaturas de «Filosofía», «Latín», «Lengua y Literatura españolas», «Geografía e Historia», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujo» e «Inglés», dictaminarán igualmente los concursos de dichas disciplinas convocados por Orden ministerial de 8 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en otro plazo consecutivo de treinta días hábiles.

La inobservancia de estos plazos producirá la caducidad del nombramiento del Presidente o de los Vocales responsables de la demora.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión, con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Profesores adjuntos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles presenten, si no lo hubieran hecho antes, los siguientes documentos:

1. Copia auténtica de la diligencia de posesión o de cese que defina su actual situación administrativa.

2. Los eclesiásticos además autorización expresa de los Ordinarios respectivos, para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza solicitada.

3. Los excedentes además los certificados y declaraciones juradas exigidos por el Decreto de 26 de julio de 1956, sobre situaciones del profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso, se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961, antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo señalado en el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—P. A., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ANEJO

FILOSOFÍA

Institutos:

1. Alicante (f)
2. Béjar.
3. Madrid, «Calderón de la Barca».
4. Pamplona (m).
5. Vitoria (f)

GRIEGO

Institutos:

1. Aranjuez.
2. Las Palmas de Gran Canaria (m).
3. Madrid, «Calderón de la Barca».
4. Madrid, «Tirso de Molina».
5. Sevilla, «Velázquez»
6. Valencia (f)
7. Valladolid (m)

LATÍN

Institutos:

1. Calatayud.
2. Eibar.
3. Elda-Petrel.
4. Guadalajara.
5. Orihuela
6. Sabadell-Tarrasa (m).
7. Sevilla, «Martínez Montañés».

Secciones delegadas:

8. Avila.
9. Cornellá.
10. Madrid, «Santa Brígida» (f).
11. Murcia (m)
12. Sevilla, «Nervión» (f)
13. Valencia «Isabel de Villena» (f).
14. Valencia, «Juan de Garay» (f).
15. Zaragoza (f).

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

Institutos:

1. Badajoz (f), segunda.
2. Madrid, «Cervantes», primera.
3. Madrid, «Emperatriz María de Austria», segunda.
4. Orihuela.
5. Pontevedra (f), primera.
6. Porriño.
7. Sabadell-Tarrasa (f), primera.
8. San Sebastián (m), segunda.
9. Sevilla, «Martínez Montañés», primera.
10. Valladolid (f), segunda.
11. Vigo (f), primera.
12. Vitoria (m), primera.
13. Vitoria (f), segunda.

Secciones delegadas:

14. La Coruña (f).
15. Madrid, «Santamarca».
16. Murcia (m).
17. Zaragoza (m).
18. Zaragoza (f).

GEOGRAFÍA E HISTORIA

Institutos:

1. Alicante (m), segunda.
2. Almería (f), segunda.
3. Badajoz (m), segunda.
4. Barcelona, «Juan de Austria», primera.
5. Ciudad Real (m), segunda.
6. Ciudad Real (f), primera.
7. Córdoba (f), primera.

8. Jaén (f), primera.
9. Játiva, primera.
10. Lérida, segunda.
11. Madrid, «Calderón de la Barca», segunda.
12. Madrid, «Emperatriz María de Austria», primera.
13. Madrid, «San Isidro», segunda.
14. Mataró, primera.
15. Murcia (m) segunda.
16. Murcia (f) segunda.
17. Orense (m) primera.
18. Palma de Mallorca (f), segunda
19. Porriño, primera.
20. Santander (f), segunda.
21. Sevilla, «Martínez Montañés», primera.
22. Sevilla, «Murillo», segunda.
23. Sevilla «Velázquez», segunda
24. Villarreal de los Infantes, primera.
25. Villarreal de los Infantes, segunda.
26. Vitoria (m) segunda.
27. Vitoria (f), primera.
28. Zaragoza (m), primera.

Secciones delegadas:

- Madrid, «Santamarca» (f).
 Madrid, «Simancas» (m).
 Valencia, «Isabel de Villena» (m).
 Zaragoza (m).

MATEMÁTICAS

Institutos:

1. Alcalá de Henares, segunda.
2. Alicante (m), primera.
3. Ciudad Real (f), segunda
4. Cuenca (f), segunda.
5. Elda-Petrel, primera.
6. Guadalajara, primera.
7. Madrid, «Calderón de la Barca», segunda.
8. Madrid, «San Isidro», segunda
9. Murcia (m), segunda.
10. Orihuela.
11. Porriño, primera.
12. Sabadell-Tarrasa (m), primera.
13. Valencia (f) primera.
14. Villarreal de los Infantes, primera.
15. Vitoria (f), segunda.

Secciones delegadas:

16. Cantoria.
17. Cuevas de Almanzora.
18. Hellín.
19. Madrid, «Santamarca» (f)
20. Murcia (f).
21. Oñate.
22. Santa Cruz de Tenerife.
23. Valencia «Isabel de Villena» (m).
24. Valencia, «Juan de Garay» (f).

FÍSICA Y QUÍMICA

Institutos:

1. Barcelona, «Verdaguer».
2. Calatayud.
3. Jerez de la Frontera.
4. Ponferrada.
5. Sabadell-Tarrasa (f).
6. Santa Cruz de Tenerife.
7. Tudela.
8. Villarreal de los Infantes.

Secciones delegadas:

9. Basauri (m).
10. Murcia (m).
11. Zaragoza (m).
12. Zaragoza (f).

CIENCIAS NATURALES

Institutos:

1. Bilbao (f).
2. Eibar.
3. Madrid, «Emperatriz María de Austria».
4. Madrid, «Lope de Vega».
5. Mahón.
6. Orihuela.
7. Sevilla, «Velázquez».
8. Villarreal de los Infantes.

Secciones delegadas:

9. Avila.
10. Alcoy.
11. Gijón (m).
12. Madrid, «Santamarca» (m).
13. Madrid, «San Antonio de la Florida».
14. Murcia (m)
15. Tortosa
16. Valencia, «Isabel de Villena» (f).
17. Valencia «Juan de Garay» (f).

DIBUJO

Institutos:

1. Barcelona, «Jaime Balmes».
2. Barcelona, «Milá y Fontanals».
3. Gerona.
4. Jerez de la Frontera.
5. Madrid, «Calderón de la Barca».
6. Mataró.
7. Orihuela.

Secciones delegadas:

8. Basauri.
9. Cornellá.
10. Guecho (f).
11. Huéscar.
12. Zaragoza (f).

FRANCÉS

Institutos:

1. Aranjuez.
2. Cuenca (f).
3. Figueras.
4. Jerez de la Frontera.
5. Madrid, «Calderón de la Barca».
6. Madrid, «Tirso de Molina»
7. Pontevedra (m)
8. Sabadell-Tarrasa (m)

Secciones delegadas:

9. Avila.
10. Gijón (m).
11. León (m).
12. Madrid, «Simancas» (m).
13. Madrid, «San Antonio de la Florida».
14. Segovia.
15. Sevilla, «Nervión» (f).
16. Zaragoza (m).

INGLÉS

Institutos:

1. Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón».
2. Granada (m).
3. La Coruña (m).
4. Madrid, «Emperatriz María de Austria».
5. Vitoria (f).

Sección delegada

Zaragoza (f).